



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO PAQUETES DE INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS VULNERABLES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 67 ALCANCE III, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020.

### TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 54 Alcance VI, el Viernes 05 de julio de 2019.

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

### CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; Estrategia 3.2.1. Generar programas de Desarrollo Comunitario por Medio de Procesos de Participación Social. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera Proyectos productivos y de servicios, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habitan en zonas rurales, mediante la Instalación de Tiendas de Abarrotes para Población Vulnerable, generando auto empleo y/o empleo a personas de grupos vulnerables, a través de los cuales brindaran servicios básicos a bajo costo entre sus habitantes.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Población Vulnerable, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del proyecto, apegándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto **Instalación de Tiendas de Abarrotes para Población Vulnerable**, para el Ejercicio Fiscal 2019.

#### **CONTENIDO**

##### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

##### **2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

##### **3. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

##### **4. METAS FÍSICAS**

##### **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

##### **6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

##### **7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

##### **8. TRANSPARENCIA**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

---

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
  - 8.4.1 Evaluación
  - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

**9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios y Beneficiarias

**10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

**11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

**12. INTERPRETACIÓN**

**TRANSITORIOS**

**ANEXOS**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1 ANTECEDENTES**

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2013 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de Instalación de Tiendas de Abarrotes para la Población Vulnerable, teniendo como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación que tiene el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida.

### 1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas, 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente y Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

#### Lineas de Acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

En consecuencia, la formulación de un programa y / o proyecto de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Instalación de Tiendas de Abarrotes para Población Vulnerable, es un proyecto social el cual permitirá disminuir el impacto del desempleo temporal, como una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno y brindará a los hogares mitigar los impactos económicos sociales.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Contribuir al gasto de las familias que habitan en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación, por lo que se atenderán a 40 familias, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, como precedente de sustentabilidad laboral.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$ 1'346,880.00 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Administración y Finanzas.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Asistencia Social:** Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

### 1.3. DIAGNOSTICO

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales, la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación de Programas y / o Proyectos que brinden a los hogares el auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales que viven. Que el diseño del Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Población Vulnerable implica que los posibles beneficiarios y / o beneficiarias deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue; dicho requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, La carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En el estado existen 895, 157 hogares de los cuales el 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a 40 familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

El proyecto que se propone, pretende dar utilidad a estos recursos para mejorar la situación en la que se encuentran las familias guerrerenses introduciendo una alternativa más, tanto de ocupación como de alimentación, con este se pretende contribuir en la atención de uno de los problemas identificados en este diagnóstico a través de:

Misión: Proporcionar a las familias en desventaja económica el proyecto de Adquisición de Paquetes de Aves Doble Propósito, como generador de autoempleo y / o empleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

Visión: Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

### 2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia y Desarrollo Comunitario quien se co

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
- Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
- Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 20162021.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

### 3. OBJETIVOS Y ALCANCES

#### 3.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar de la población que vive en condiciones de pobreza y / o que no cuente con empleo a través de la Instalación de Tiendas de Abarrotes para la Población Vulnerable, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar a 40 familias, que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación.

#### 3.2. ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

#### 3.3. ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la Instalación de 40 Tiendas de Abarrotes, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

### 4. METAS FÍSICAS

Se beneficiaran aproximadamente a 40 familias que habiten en municipios y / o Localidades de alta y muy alta marginación con vulnerabilidad social; dicho apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

### 5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL





## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Dictamen y Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

El proyecto opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.-Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), para Instalación de Tiendas de Abarrotes para la Población Vulnerable por un monto de \$ 1,346,880.00 (un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el cual tiene un costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria de \$ 33,672.00 (Ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

### CRONOGRAMA FINANCIERO

PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
1,346,880.00	0.00	0.00	0.00	1,346,880.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF, POR OTRA PARTE LA MINISTRACIÓN ÚNICAMENTE SE SOLICITA EN EL MES DE ABRIL.

## 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: [alimentariadif@prodigy.net.mx](mailto:alimentariadif@prodigy.net.mx), [subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx](mailto:subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx)

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado, <https://www.guerrero.gob.mx>

Se brinda atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

### 6.2. REQUISITOS AL ACCESO

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero en escrito libre al Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, con domicilio en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
  1. Credencial de elector.
  2. CURP.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega

### 6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal; el Proyecto, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Las beneficiarias y / o beneficiarios tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso o por turno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Una vez hayan sido beneficiados y/o beneficiadas con este apoyo los interesados pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

### 6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Permanencia: Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de instalación de tiendas de abarrotes para la población vulnerable, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

### 6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios y / o beneficiarias en puntos sedes de cada Región del Estado, o en su caso, podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, dicho apoyo consiste en el otorgamiento de:

- ✓ caja de Huevo con 360 piezas.
- ✓ 1 bulto de Azúcar estándar 50 kilo.
- ✓ 1 bulto de Frijol negro a granel 50 kilos.
- ✓ 1 bulto de Arroz a granel 50 kilos.
- ✓ paquetes de Sal de mesa con 20 piezas, en Bolsa de 1 kg.
- ✓ 2 cajas con 12 piezas de Aceite Vegetal Comestible de 945 ml.
- ✓ 2 caja de Detergente en polvo de 500 grs. con 20 piezas.
- ✓ 1 kg. Canela Estándar.
- ✓ 1 caja con 24 pzas, de Sardina en salsa de Tomate lata de 425 grs.
- ✓ 1 paquete de Cerillos de 50 cajitas
- ✓ 1 caja de Jugo de frutas tetra pack de 1/4 con 27 pzas
- ✓ 1 caja de Jugo de frutas tetra pack de 1/8 con 27 pzas
- ✓ 3 cajas exhibidoras de café de olla f 2 caja de Jabón en barra de 350 grs. con 25 piezas
- ✓ 1 bulto de Harina estándar de 50 kg. f 1 caja de Mayonesa No. 4 con 24 frascos.
- ✓ 2 cajas de Pasta para sopa de sobre de 200 grs. con 20 paquetes c/u
- ✓ 1 caja de Galletas tipo "Marías" con 20 rollos c/u
- ✓ 2 cajas de formula láctea tetra pack de 1 lt. con 12 litros c/u
- ✓ 2 cajas de Galletas tipo "Napolitanas" con 20 rollos c/u
- ✓ 1 caja Galletas tipo "mexicanas" con 20 rollo c/u

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- ✓ 1 colchón de Papel higiénico 12 paq c/4 rollos
- ✓ 1 caja de blanqueador de 500 ml. Con 20 pzas. c/u
- ✓ 2 caja de shampoo en sobre de 900 ml. Con 12 pzas. c/u
- ✓ 2 cajas de chile jalapeño en rajas verdes en lata de 105 grs.
- ✓ 2 cajas de suavizante de 850 ml. Con 12 pzas.
- ✓ f 2 cajas de limpiador fresco pinol de 500 ml. Con 20 pzas. c/u
- ✓ 2caja de Jabón neutro de 180 grs.
- ✓ 2 cajas de frascos de mermelada de fresa de 250 grs.
- ✓ 2 cajas de lechera de 250 grs. con 24 pzas. c/u
- ✓ 2 cajas deservilletas con paquetes de 100 pzas.
- ✓ 2 cajas de café soluble regular de 50 grs.
- ✓ 2 cajas de atún en aceite de 140 grs.
- ✓ 2 cajas de nor suiza
- ✓ 2 cajas de espagueti corto de 220 grs.
- ✓ 3 cajas de crema dental de 75 ml.
- ✓ 2 paquetes de cepillo dental de 35 pzas. c/u
- ✓ 2 cajas de toallas femeninas
- ✓ 2 cajas de chocolate de mesa de 360 grs.
- ✓ 2 cajas de galletas napolitanas con 20 rollos c/u
- ✓ 1 caja de galletas mexicanas con 20 rollos c/u
- ✓ 1 colchón de papel higiénico en paquetes de 4 rollos /12
- ✓ 1 Bascula de 5 kg. digital f 3 Anaqueles de 4 entrepaños

## 7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### 7.1. OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas y / o proyectos.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, Reglas de Operación del proyecto de Instalación de Tiendas de Abarrotes para la Población Vulnerable, vigentes.
- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios y / o beneficiarias.
- e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas y / o proyectos.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas y / o proyectos con base a las Reglas de Operación vigentes.
- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en la Subdirección de Desarrollo Comunitario y en las reglas de operación que regula el proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios y / o beneficiarias de los Programas y / o Proyectos solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d. Integrará los padrones de los beneficiarios y / o beneficiarias con sus respectivos expedientes de los programas y / o proyectos objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los mismos.
- e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas y / o Proyecto .
- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y / o Proyecto.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa y / o Proyecto e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del proyecto.
- Fortalecer la operación de los programas y / o proyectos promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Así mismo el proyecto, contempla las herramientas necesarias para desempeñar el autoempleo, mejorando su economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ caja de Huevo con 360 piezas.
- ✓ 1 bulto de Azúcar estándar 50 kilo.
- ✓ 1 bulto de Frijol negro a granel 50 kilos.
- ✓ 1 bulto de Arroz a granel 50 kilos.
- ✓ paquetes de Sal de mesa con 20 piezas, en Bolsa de 1 kg.
- ✓ 2 cajas con 12 piezas de Aceite Vegetal Comestible de 945 ml.
- ✓ 2 caja de Detergente en polvo de 500 grs. con 20 piezas.
- ✓ 1 kg. Canela Estándar.
- ✓ 1 caja con 24 pzas, de Sardina en salsa de Tomate lata de 425 grs.
- ✓ 1 paquete de Cerillos de 50 cajitas
- ✓ 1 caja de Jugo de frutas tetra pack de 1/4 con 27 pzas
- ✓ 1 caja de Jugo de frutas tetra pack de 1/8 con 27 pzas
- ✓ 3 cajas exhibidoras de café de olla
- ✓ 2 caja de Jabón en barra de 350 grs. con 25 piezas
- ✓ 1 bulto de Harina estándar de 50 kg.
- ✓ 1 caja de Mayonesa No. 4 con 24 frascos.
- ✓ 2 cajas de Pasta para sopa de sobre de 200 grs. con 20 paquetes c/u
- ✓ 1 caja de Galletas tipo "Marías" con 20 rollos c/u
- ✓ 2 cajas de formula láctea tetra pack de 1 lt. con 12 litros c/u
- ✓ 2 cajas de Galletas tipo "Napolitanas" con 20 rollos c/u
- ✓ 1 caja Galletas tipo "mexicanas" con 20 rollo c/u
- ✓ 1 colchón de Papel higiénico 12 paq c/4 rollos
- ✓ 1 caja de blanqueador de 500 ml. Con 20 pzas. c/u
- ✓ 2 caja de shampoo en sobre de 900 ml. Con 12 pzas. c/u
- ✓ 2 cajas de chile jalapeño en rajas verdes en lata de 105 grs.
- ✓ 2 cajas de suavizante de 850 ml. Con 12 pzas.
- ✓ 2 cajas de limpiador fresco pinol de 500 ml. Con 20 pzas. c/u
- ✓ 2caja de Jabón neutro de 180 grs.
- ✓ 2 cajas de frascos de mermelada de fresa de 250 grs.
- ✓ 2 cajas de lechera de 250 grs. Con 24 pzas. c/u

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- ✓ 2 cajas de servilletas con paquetes de 100 pzas.
- ✓ 2 cajas de café soluble regular de 50 grs.
- ✓ 2 cajas de atún en aceite de 140 grs.
- ✓ 2 cajas de nor suiza
- ✓ 2 cajas de espagueti corto de 220 grs.
- ✓ 3 cajas de crema dental de 75 ml.
- ✓ 2 paquetes de cepillo dental de 35 pzas. c/u
- ✓ cajas de toallas femeninas
- ✓ 2 cajas de chocolate de mesa de 360 grs.
- ✓ 2 cajas de galletas napolitanas con 20 rollos c/u
- ✓ 1 caja de galletas mexicanas con 20 rollos c/u
- ✓ 1 colchón de papel higiénico en paquetes de 4 rollos /12
- ✓ 1 Bascula de 5 kg. Digital
- ✓ 3 Anaqueles de 4 entrepaños

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable, los tramites y formatos a realizar son gratuitos.

### 7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

### 8. TRANSPARENCIA

#### 8.1. DIFUSIÓN

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien es la responsable de la operación del proyecto difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para la Población Vulnerable.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien es la responsable directo de la ejecución, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: [subdescomdif@prodigy.net.mx](mailto:subdescomdif@prodigy.net.mx)

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> y en la página web del Portal del Gobierno del Estado, <https://www.guerrero.gob.mx>

### 8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos. La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, por lo que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto"

### 8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón de forma física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
 INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
 POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
 DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

## 8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### 8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### 8.4.2. INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados								
<b>Detalle de la Matriz 2019</b>								
<b>Ramo:</b>	5 - Sector Paraestatal							
<b>Unidad Responsable:</b>	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia							
<b>Clave y Modalidad del Pp:</b>	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos							
<b>Denominación del Pp:</b>	S01 E01							
<b>Clasificación Funcional:</b>								
<b>Finalidad:</b>	2. Desarrollo Social							
<b>Función:</b>	2.3 SALUD 2.4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL							
<b>Subfunción:</b>	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona		2.4.2 Cultura		2.6.1 Enfermedad e Incapacidad		2.6.2 Edad Avanzada	
	2.6.3 Familia e Hijos		2.6.4 Desempleo		2.6.5 Alimentación y Nutrición		2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
					2.6.7 Indígenas		2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
					2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social			
<b>Fin</b>								
<b>Resumen narrativo</b>			<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social			Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>	

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
 INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
 POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
 DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
<b>Propósito</b>							
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018)* 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
<b>Componente</b>							
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspasos		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo ) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
 INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
 POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
 DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
<b>Componente</b>							
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspato		

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
 INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
 POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
 DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo ) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Eleva la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
 INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
 POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
 DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Actividades</b>							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaracion de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
 INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
 POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
 DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Desnutrición Infantil	( Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
 INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
 POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
 DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspato		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados ) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio médico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
 INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
 POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
 DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

### 8.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

### 8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

### 8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTÉS PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa y / o Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiarias.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

### 8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

### 8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población beneficiada pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

#### a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: [buzon.dif@guerrero.gob.mx](mailto:buzon.dif@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero.  
C.P. 39095.

#### b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTÉS PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y / o beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

### 8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

### 8.11. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y resguardará el expediente de los beneficiarios y beneficiarias, incluyendo su acta de donación correspondiente, dada la naturaleza del apoyo otorgado, se realiza en apego al control del gasto público.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

### 9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- ✓ Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- ✓ Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

## 10. MECÁNICA DE OPERACIÓN



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

### 10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### 10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaria Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

### 10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## 11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

### 11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

### 11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

---

### 11.3. SANCIONES

Los beneficiarios y / o las beneficiarias del Proyecto que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

### 12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Población Vulnerable, para el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

**Tercero:** Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Población Vulnerable, Publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance VIII del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO.**

**Lic. José Francisco Solís Solís.**  
Rúbrica.



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

---

CJPEGRO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

## ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA



### ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,
- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
  - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
  - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

##### 2. EL "DONATARIO" DECLARA:

###### 2.1.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE  
VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL  
DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.** EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS  
DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA.**

**TERCERA.** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL  
PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O  
CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O  
INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU  
VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO,  
GRO. A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL

\_\_\_\_\_

**DONANTES**

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO  
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA  
ALIMENTARIA Y DESARROLLO  
COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. \_\_\_\_\_  
DONATARIO

FOLIO: 0000





**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO  
INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA  
POBLACIÓN VULNERABLE Y SE EMITEN LAS REGLAS  
DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**DIF GUERRERO** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Desarrollo Comunitario

**GUERRERO** NOS RECONSTRUYE A TODOS

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

FECHA DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_  
REGIÓN: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:  
PAREDES DE:  
BAJARQUE  MADERA  Adobe  TABIQUE O TABICÓN   
TECHO DE: ZACATE  PALMA  LAMINA DE CARTÓN  TEJA   
LAMINA GALVANIZADA  CONCRETO   
PISO DE: TIERRA  MADERA  TABIQUE  PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:  
HIJOS  ESPOSA  PADRES  ABUELOS   
OTROS: \_\_\_\_\_

5. ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:  
CAMPEÑO  ARTESANO  ALBAÑIL  EMPLEADO   
OTROS: \_\_\_\_\_

6. SERVICIOS PÚBLICO:  
ESCUELA  CENTRO RECREATIVO  ALUMBRADO PÚBLICO  DRENAJE   
AGUA POTABLE  AGUA DE POZO  CENTROS DE SERVICIOS   
CALLE PAVIMENTADA   
OTROS: \_\_\_\_\_

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:  
INGRESOS \$  
PADRE: \_\_\_\_\_  
MADRE: \_\_\_\_\_  
OTROS: \_\_\_\_\_  
TOTAL: \_\_\_\_\_  
EGRESOS \$  
ALIMENTACIÓN: \_\_\_\_\_  
AGUA POTABLE: \_\_\_\_\_  
LUZ ELÉCTRICA: \_\_\_\_\_  
VIVIENDA PROPIA { }  
RENTADA { }

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: \_\_\_\_\_

Av. Gabriel Leyva s/n, Ruffo Figueroa S/N, col. Bustamante, C.P. 29000 Chilpancingo de los Brayos, Gro.  
Tel. (747) 472 50 00 - 472 50 10 - 472 50 20 ext. 1135 - 1100 - 1101 - 471 50 00  
subdirecciond@difguerrero.gob.mx http://dif.guerrero.gob.mx

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".